

ORD. : N° 3121

ANT. : 1.-Carta N°3/2012 del Señor José Aravena Troncoso.
2.-Ord. DRVM N°2925 de fecha 30/10/2012.
3.-Carta S/N° del Sr. José Aravena Troncoso de fecha 12/10/2012
4.-Solicitud N°2/2011 del Señor José Aravena Troncoso.
5.-Ord. D.R.V.M. N°2435, de fecha 02/11/2011.
6.-Carta N°1/2011 del Sr. José Aravena Troncoso.
7.-Plano Proyecto de Conexión a Mciliz Instalación de Agua Potable Domiciliaria (fórmula 1 de 1).

MAT. : Proyecto domiciliario para instalar conexión de un arranque MAP a la matriz alimentadora diámetro D=250 mm., para propiedad ubicada en Av. Calera de Tango S/N°, parcelero 10, lote 1B, Comuna de Calera de Tango, Provincia de Maipo, Región Metropolitana.

Santiago,

13 NOV. 2012

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALLIDAD REGION METROPOLITANA

A : JOSE ARAVENA TRONCOSO

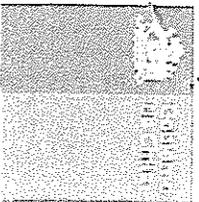
En relación con lo solicitado en el Antecedente N°5 y habiendo dado cumplimiento a través del Antecedente N°1, informo a Usted, que ésta Dirección Regional de Vialidad ha resuelto autorizar la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., para lo cual **JOSE ARAVENA TRONCOSO**, deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se detallan:

1.-Los trabajos se ejecutarán con estricto apego a las disposiciones establecidas en el instructivo sobre Avances en Caminos Públicos de Diciembre de 2006, en particular, se ajustarán a las exigencias que a continuación se señalan:

1.1.- Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre la Inspección Fiscal designada en este documento y **JOSE ARAVENA TRONCOSO** o un representante, con el propósito de definir la instalación de la señalética de carácter provisoria, antes del inicio de los trabajos pertinentes y verificar el cumplimiento de las observaciones señaladas en el Ord. DRVM N°2435 de fecha 02/11/2011.

1.2.- Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de **JOSE ARAVENA TRONCOSO**, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

1.3.- Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por la Inspección Fiscal que se designe.



11.-La Inspección Fiscal deberá abrir un libro de Inspección donde deberá quedar consignada la Entrega del Terreno a **JOSE ARAVENA TRONCOSO** y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de las 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el libro de inspección, motivará la suspensión de las obras. En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a hacer efectivas las Boletas de Garantías a la visita entregadas mediante el documento del ANT. N° 1. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, esta deberá ser renovada de inmediato por **JOSE ARAVENA TRONCOSO**, manteniendo la fecha de vencimiento original.

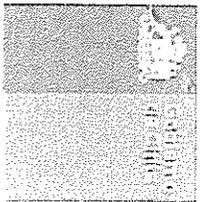
12.-Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, **la Inspección Fiscal** nominada en el numeral N°8, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio, retirar desde la **Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.**, ubicada en el piso 7° del Edificio Regional, el **ANT. N°1 y la Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados con **la firma y timbre del profesional revisor del mismo**, sea éste del **nivel central o regional** según corresponda. Por otra parte la Inspección Fiscal designada, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignada para ello su **firma y nombre** en un **libro de control** administrativo de documentación especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la **Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.**

13.-**La Inspección Fiscal** consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **JOSE ARAVENA TRONCOSO** y la Inspección Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Viabilidad a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.

14.-**El Plazo** para la ejecución de las obras será de **99 días corridos**, contados desde la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, **JOSE ARAVENA TRONCOSO** deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación previa de la Inspección Fiscal, y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía **manteniendo su condición de a la vista**. En todo caso, para evitar que se produzca esta situación, la Inspección Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados a través del **ANT. N°1**, en lo que a sus vencimientos se refiere.

15.-Una vez finalizadas las obras, y si éstas estuvieran correctamente ejecutadas **la Inspección Fiscal** deberá emitir un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:

- 1.-Certificado emitido por la Inspección Técnica de Aguas Andinas, que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proyecto aprobado.
- 2.- Certificado de "Correcta ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.
- 3.- Planos Definitivos (as built), debidamente formalizados con firma de la Inspección Fiscal.



16.-**La Inspección Fiscal** deberá remitir a ésta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, suscrito por la misma, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos, adjuntando a dicho certificado los informes de respaldo precedentemente señalados. La Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras se devolverá a solicitud de **JOSE ARAVENA TRONCOSO**, 180 días después de la fecha de emisión del Certificado antes señalado, si procede.

17.-**JOSE ARAVENA TRONCOSO**, deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos**, desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones del camino.

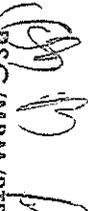
18.-**Se deja** establecido que será condición prioritaria para que la Inspección Fiscal emita el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", y en consecuencia dar curso a la devolución de las Boletas de Garantía presentadas, que **JOSE ARAVENA TRONCOSO**, entregue a la Dirección Regional de Viabilidad los **Planos Definitivos (as built), revisados y firmados por la Inspección Fiscal**. Dichos planos deberán ser entregados en archivos AutoCAD, formato DWG, más un ejemplar impreso. Con este propósito se adjunta la cartulina tipo con la cual se deberán presentar los CDS con la información magnética en comento.

19.-**Se deja** constancia que **JOSE ARAVENA TRONCOSO**, a través del antecedente N°1 presentó a esta Dirección Regional los cuatro Documentos de Garantía bancarios que le fueron exigidos a través del Ord. D.R.V.M. N° 2435 de fecha 02 de Noviembre de 2011.

20.-Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido en la cláusula N° 15, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de esta obligación facultará a la Dirección de Viabilidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. N° 50 y 52 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97.

Saluda atentamente a Ud.,


EUSEBIO HERRERASAVAL
Ingeniero Civil
Director Regional Viabilidad
Región Metropolitana


RSC/MBM/PTF

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, General Celador N°33, Torre C, Depto. N°101, El Bosque, San Bernardo.
- Jefe Provincial Viabilidad Matipo D.R.V.M.
- Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso Anterior N°6219648-6213596